

CONTRATO DE SERVICIO No. 40/2015
LIBRE GESTIÓN No. 30/2015
"SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN PARA EL MOPTVDU"

Nosotros: **MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**, mayor de edad,
del domicilio de Departamento de
portadora de rru Documento Único de Identidad número
número de Identificación Tributaria
actuando en nombre y
representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras
Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de
Identificación Tributaria
en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL**
y designada por el Titular de la referida Cartera de Estado para la suscripción de
actos como el presente, Institución que en lo sucesivo del presente documento
privado me denominaré **"EL MINISTERIO" o "EL CONTRATANTE"**; y el señor
HECTOR ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN, mayor de edad, del domicilio y
departamento de con Documento Único de Identidad número
y número de
Identificación Tributaria

actuando en mi calidad personal; que en el transcurso
del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; y en el carácter antes
mencionado, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de
Servicios denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE MATERIALES DE**
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL MOPTVDU", de conformidad a la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a
la Adjudicación de Libre Gestión No. 30/2015, de fecha 26 de enero de 2015, emitida por
la Gerente Administrativa Institucional; Publicación de Resultados de Adjudicación en el
Sitio Electrónico COMPRASAL.GOB.SV, de fecha 26 de enero de 2015, Términos de
Referencia de la Libre Gestión No. 30/2015, Adendas y Aclaraciones si las hubieren, y en
especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas
que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL**
CONTRATISTA se compromete a proporcionar a "EL MINISTERIO" los **"SERVICIOS**

PROFESIONALES DE DISEÑO DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL MOPTVDU", bajo las condiciones detalladas en la Sección VII DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de los Términos de Referencia de la Libre Gestión. SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de hasta CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,996.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Ministerio pagará a El Contratista el valor del servicio mediante pagos parciales de acuerdo a los productos solicitados y recibidos al final de cada mes, durante el periodo que dure la contratación y éstos no excedan el monto contractual, previa presentación y aprobación por parte del administrador del contrato, del listado de los materiales y artes finales entregados al final de cada mes. El periodo de pagos comienza a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato, para lo cual deberá presentar la factura al consumidor final correspondiente al mes que se cancele, a cuyo monto le serán imputables todas las obligaciones fiscales de la legislación salvadoreña. El pago se realizará hasta sesenta días (60) posteriores a la entrega de la documentación correspondiente. Las facturas deberán ser presentadas a más tardar dentro de los siguientes 4 días posteriores a la recepción de los servicios. Asimismo queda expresamente advertido que dentro del monto señalado anteriormente está incluido el valor del Servicio objeto del presente Contrato y en general la totalidad de los costos y gastos en que incurriere "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del mismo. TERCERA: PLAZO. Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será de CINCO (5) MESES a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato. CUARTA: FINANCIAMIENTO. "EL MINISTERIO" hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General de la Nación (GOES), según consta en disponibilidad presupuestaria agregada al expediente de administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediante la correspondiente resolución razonada de modificación de este contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. QUINTA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a "EL CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. SEXTA: INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratista autoriza, que se le descuenta de los pagos correspondientes, el monto de las multas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial de los servicios, durante el plazo fijado en el presente contrato, dará lugar a que el Ministerio, caduque el presente contrato, en tal caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado, o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 83-B, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a este Contrato. En tales casos, "EL MINISTERIO" emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumplimiento con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga del presente contrato, estas deberán gestionarse quince días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, debiendo el administrador del contrato cumplir con el procedimiento establecido en los artículos 75, 76, y 83 del Reglamento de la referida Ley. **OCTAVA: GARANTÍA** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la recepción de la correspondiente Orden de Inicio. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario el plazo del contrato o cualquiera de sus prórrogas en su caso, la vigencia de la garantía se contará a partir de la fecha de la orden de inicio, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante acta de recepción final del servicio, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado. En caso de incumplimiento por parte del Contratista se hará efectiva la referida garantía. **NOVENA: EXTINCIÓN.** El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo; iii) Por la revocación; y iv) Por Rescate. Todo de conformidad con lo establecido en la LACAPy demás causas que se determinen en los documentos de libre gestión. **DÉCIMA: PLAZO DE RECLAMOS:** El Ministerio luego del acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, deberá formular al Contratista los reclamos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:** El servicio será prestado por el contratista de acuerdo los Términos de Referencia de la Libre Gestión No. 30/2015. Si el contratista no cumple dichos plazos, para la entrega de los servicios, se tendrá por incumplido el contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la

garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la Libre Gestión No. 30/2015; b) Adendas y Aclaraciones emitidas si las hubiere; c) La Oferta Técnica y Económica presentada por "EL CONTRATISTA"; d) La Adjudicación de Libre Gestión No. 30/2015, de fecha 26 de enero de 2015, emitida por la Gerente Administrativa Institucional, e) Publicación de Resultados de Adjudicación en el Sitio Electrónico COMPRASALGOBSV, de fecha 26 de enero de 2015, f) Las Garantías; g) La Orden de Inicio; h) Las órdenes de Servicio que se giren con cargo a este Contrato; i) Las Actas y Resoluciones que durante la ejecución del Contrato elabore y firme "EL MINISTERIO", o "EL CONTRATISTA" con la anuencia del primero; y j) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, entre los documentos antes mencionados.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso de conformidad al procedimiento establecido en la LACAP; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirán a los tribunales comunes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE El presente contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y en lo que no estuviere establecido en el derecho común.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS. Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. EL CONTRATISTA en caso de acción judicial en su contra, acepta que la persona depositaria de los bienes que se le embargaren sea designada por "EL MINISTERIO" quien releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Mediante Acuerdo Ejecutivo número 127, de fecha nueve de febrero de dos mil quince, se designó Administrador del presente Contrato, a la Licenciada Rosa Elida Portillo de Rivera, quien actualmente se desempeña como Técnico de la Gerencia de Comunicaciones Institucional de esta

Secretaría de Estado, quien dentro de sus atribuciones tendrá las establecidas en los artículos 82 BIS y 110 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DECIMA SEPTIMA:**

NOTIFICACIONES Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: "EL MINISTERIO" Alameda Manuel Enrique Arauja, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y por su parte "EL CONTRATISTA" sus oficinas ubicadas en:

Tanto "EL MINISTERIO" como "EL CONTRATISTA" podrá más cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así no expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

MIRNA GUADALUPE CAST NEDA

**ANTONIO HERNANDEZ
GUZMAN**

eras del día nueve de febrero del año dos mil quince. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notario, del domicilio de departamento de **COMPARECEN:** Por una parte: **MIRNA**

GUADALUPE CASTANEDA, de _____ años de edad,
del domicilio de _____ Departamento de _____
a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad
_____ y número de Identificación Tributaria _____

actuando en
nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de
Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de
Identificación Tributaria _____

en su calidad de Gerente Administrativo Institucional; y
Designada por el Titular de ésta Cartera de Estado para suscribir los contratos de
libre gestión; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a
la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo Ejecutivo número cero veintiuno
de fecha catorce de enero de dos mil catorce, emitido en el Ramo de Obras
Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cual consta el
nombramiento de la compareciente con el cargo de Gerente Administrativo del
Ministerio; b) Acuerdo número trescientos treinta y siete de fecha diecinueve de
junio de dos mil catorce, del que consta que se autorizó al compareciente para
que de manera especial en las áreas de su competencia pueda emitir las
adjudicaciones y suscribir las órdenes de compra, contratos o resoluciones
generados en procesos de Libre Gestión, de adquisición de bienes, servicios y
obras relativos a las necesidades ordinarias de cada área de su competencia,
hasta el monto máximo de la Libre Gestión, así como firmar las resoluciones
razonadas en los casos que corresponda; Institución que en lo sucesivo se
denominará **"EL MINISTERIO"** o **"EL CONTRATANTE"** y el señor **HECTOR
ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN**, mayor de edad, _____ del domicilio y
departamento de _____ a quien no conozco pero identifico por medio de su
Documento Único de Identidad _____ y número de Identificación Tributaria _____

actuando en
su calidad personal; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"EL
CONTRATISTA"**, y en el carácter y personería indicados, **ME DICEN:** Que con el objeto
de darle valor de instrumento público, me presentan el Contrato que antecede, que han
suscrito este día. Que reconocen como propias las firmas que en él han puesto e su

puño y letra, así como las obligaciones, contenidas en el mismo las cuales corresponden al Contratante y al Contratista. En dicho Contrato, el Contratista se ha comprometido a ejecutar a favor del Contratante el Contrato de **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL MOPTVDU"** de conformidad a la cláusula primera del referido contrato. El Contratante por su parte, se ha comprometido a pagar al Contratista hasta la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en la forma establecida en la cláusula segunda del referido contrato. El plazo del contrato será de **CINCO MESES** contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, de conformidad a la cláusula tercera. Yo la Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron de **EL CONTRATANTE** de **EL CONTRATISTA** las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE-**